



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 1990

Número 60

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### I. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 26 de febrero de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de educación de adultos.

1259

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento sumario número 110/89.	1261
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 164/89.	1261
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 831/89.	1262
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 542/89.	1262
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 561/85.	1262
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 562/89.	1263
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 508/89.	1263
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 786/86.	1264
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1264
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 490/89.	1265
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 21/90.	1265
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 377-86.	1266
Instrucción número Seis de Granada. Autos número 2.613/88.	1266
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de divorcio número 115/88.	1266
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 549/86.	1267
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 210/90-A.	1267
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 53/89.	1267
Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 1.016/86.	1268
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 352/89.	1268
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 761/89.	1268
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.	1269
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.	1269
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.	1269
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos de juicio ejecutivo.	1269
Audiencia Provincial de Albacete. Sentencia n.º 5.	1270
Instrucción San Javier. Juicio de faltas número 297/88.	1270
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 114/89.	1270
De lo Social de Cartagena. Autos 59/89.	1271
De lo Social de Cartagena. Autos 363/89.	1271
De lo Social de Cartagena. Autos 333/89.	1271
De lo Social de Cartagena. Autos 21/89.	1271
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de menor cuantía 944/89.	1272

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.240/89.	1272
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 146 de 1990.	1272
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.194/87.	1273
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.733/87.	1273
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.659/87.	1273
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 191/88.	1273
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.543/87.	1274
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.067/87.	1274
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 531 a 537/89.	1274
Primera Instancia número Diez de Valencia. Declaración de herederos abintestato 938/89.	1274
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 144 de 1990.	1275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 145 de 1990.	1275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 143 de 1990.	1275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 148 de 1990.	1275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 141 1990.	1275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 142 de 1990.	1276
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 140 de 1990.	1276
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.631/87.	1276
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 77/88.	1276
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 574/86.	1277
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.666/86.	1277
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.986/86.	1277
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 2.667/85.	1278
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.143/89.	1278
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.214/89.	1278
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 53/90.	1278
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de menor cuantía número 2.016/83-A.	1279
Primera Instancia número Ocho de Madrid. Procedimiento número 9/86.	1279
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 856/89.	1280
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 3.699/89.	1280
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 483/89.	1280

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Corrección de error.	1281
YECLA. Licencia para industria de fabricación de disolventes, en carretera de Caravaca-Alcoy, kilómetro 63,300, derecha.	1281
CARTAGENA. Licencia para pub, en calle Tinterío, s/n., Cabo de Palos.	1281
CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Cuatro Santos, 19.	1281
AGUILAS. Bases del concurso-oposición para cubrir una plaza en propiedad de Arquitecto Técnico que desarrollará funciones de Inspector de Obras, Instalaciones y Construcciones.	1282
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras de «Cerramiento del Parque de Torres».	1284
CARTAGENA. Pliego de condiciones del suministro de «Materiales para el servicio de electricidad».	1284
MURCIA. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	1285
MURCIA. Notificación a personas con domicilio desconocido.	1287
ABANILLA. Licencia para pescadería, en calle Ramón y Cajal, esquina a calle Santa Eulalia.	1287
ABANILLA. Licencia para café-bar, en calle Encomienda.	1288
ABANILLA. Licencia para venta al por menor de pescados, en calle Pedanía de Macisvenda.	1288
ABANILLA. Licencia para taller de corte y pulido de mármoles, en calle Paraje de Salado Alto.	1288
ABANILLA. Licencia para taller de carpintería metálica, en calle Pablo Picasso.	1288
ABANILLA. Proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad para prestación de Servicios Sociales.	1288
ABANILLA. Pliego de condiciones para la selección de contratista que ha de ejecutar las obras de «Vestuarios en campo de fútbol de Barinas, Abanilla».	1288
ABANILLA. Cesión de Inmueble a la Comunidad Autónoma.	1288

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**2814 ORDEN de 26 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de educación de adultos.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia han desarrollado conjuntamente a partir del año 1984 un amplio programa de actuaciones orientadas a la Educación de Adultos y a la Alfabetización de sectores de población que, por sus características, requerían una atención especial dentro del programa general de Educación Compensatoria, definido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Tales actuaciones se han venido desarrollando en el marco de sucesivos convenios de cooperación celebrados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Siguiendo esta línea de cooperación, definida en el vigente Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; como continuidad a la convocatoria de 1989; y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 10 de agosto de 1988) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

### Artículo 1.º

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, públicas y privadas, legalmente constituidas, que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos expresadas en el artículo 2.º, puntos 1, 2 y 3 de la presente Orden, con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería para el año 1990.

### Artículo 2.º

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes legales de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, legalmente constituidas y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11.º y 13.º, respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988 sobre procedimiento de concesión de subvenciones para Educación de Adultos y vayan a desarrollar durante el año 1990 alguna de las siguientes actividades:

1.—Alfabetización.

2.—Educación de adultos.

3.—Actividades de animación sociocultural dirigidas a población adulta.

### Artículo 3.º

1.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo a la presente Orden y se presentarán acompañadas de la documentación relacionada en los artículos 12.º y 14.º respectivamente, de la citada Orden de 15 de julio de 1988.

2.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Artículo 4.º

La justificación de la subvención recibida durante el año 1990 deberá presentarse antes del día 15 de diciembre del mismo año. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1988, artículos 12.º y 14.º, la justificación se acreditará:

a) En el caso de las Corporaciones Locales mediante:

1.—Certificado de haber registrado en su contabilidad el importe de la subvención, así como de haber sido cumplida la formalidad que motivó la concesión.

2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

b) En el caso de las Instituciones Privadas sin fines de lucro mediante:

1.—Una carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas, así como un certificado del responsable de la institución en el que manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

### Artículo 5.º

Quedarán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro que en el momento de formular dicha solicitud no hubieran justificado la subvención recibida el año anterior.

Murcia a 26 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

**ANEXO QUE SE CITA**

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación de Adultos para el año 1990.

Don/a..., D.N.I..., en calidad de (1)... de (2) ... con domicilio en (3).. localidad..., provincia de ... código postal, teléfono, con N.I.F..., y C.C.C. (4)

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 26 de febrero de 1990 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número..., de ... de 1990), por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos en el año 1990, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria y la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. número 183 de 10.8.88) por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

**S O L I C I T A**

Una subvención de... ptas. (en letra)... para desarrollar actividades de Educación de Adultos según el Proyecto de Actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (5):

Memoria explicativa del Proyecto de Actuación.

Memoria económica del Proyecto de Actuación.

Estatutos de la Entidad solicitante.

Certificación de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Justificación de la correcta inversión de la subvención recibida en el año 1989 (6).

En ... a ... de 1990

Lugar, fecha, firma y sello

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

(1) Expresese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.

(2) Denominación de la Institución.

(3) Domicilio social de la Institución.

(4) Código de identificación fiscal y código cuenta cliente (20 dígitos).

(5) Márquese con una x la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en los artículos 12.º y 14.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. número 183 de 10.8.88) sobre procedimiento de concesión de subvenciones sobre actividades de Educación de Adultos y la presente convocatoria de subvenciones. Toda la documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada.

(6) Únicamente se cumplimentará por aquellas Instituciones que recibieron subvención durante el año 1989.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2297

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario Art. 131 L. Hipotecaria, número 110/89, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Martínez Abellán y Juan Olivares López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintitrés de abril de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintitrés de mayo de 1990, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinte de junio de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º— Que el tipo para la primera es el de (3.780.000 pesetas) tres millones seiscientos ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este

Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### La finca objeto de subasta es:

Finca urbana, situada en la calle de Santo Tomás, número 10, de Jumilla, orientada al Este. Ocupa todo el inmueble, con inclusión del patio, sesenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, y se compone de vivienda, tipo A, en planta baja y piso, existiendo en la baja la cocina, un comedor-estar y un dormitorio, y en el piso dos dormitorios, cuarto de aseo y balcón, con una superficie construida de setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Francisco Martínez Abellán; izquierda, de Antonio Albaladejo Lozano, y espalda, calle particular.

Inscrita en el tomo 1.747, libro 751, folio 37, finca número 9.655 duplicado, inscripción segunda.

Dado en Murcia, a catorce de febrero

de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover—El Secretario.

Número 2314

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

#### EDICTO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado bajo el número 164/89, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cooperativa de Viviendas Santiago, que se encuentra en ignorado domicilio, sobre reclamación de 114.765 pesetas, sobre un préstamo hipotecario de la finca sita en la calle Lope de Rueda, local 1º derecha de Cartagena (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 1.849, libro 51, folio 235, finca 6.097, inscripción 2ª, en cuyos autos se ha acordado notificar y requerir por medio de la presente a la entidad deudora Cooperativa de Viviendas Santiago, a fin de que dentro del término de dos días, satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas, y presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca hipotecada, en el término de seis días, notificándole al mismo tiempo los señalamientos de las subastas que tendrán lugar por primera vez el día 12 de marzo de 1990, por segunda vez el día 23 de abril de 1990 y por tercera vez el día 21 de mayo de 1990, todas ellas a las 10'10 horas de su mañana, bajo las condiciones expuestas en el edicto anunciador de las mismas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad Cooperativas de Viviendas Santiago, que se encuentra en ignorado domicilio, a fin de que dentro del término de dos días satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas y en el término de seis días, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca hipotecada, expido la presente en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, El Secretario.

Número 2285

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 831/89, promovido por Financiera Pegaso S.A., contra José Sánchez Giménez y MODIMUR S.L., en reclamación de 1.862.028 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, MODIMUR S.L. y José Sánchez Giménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2284

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario (Art. 131 L. Hipotecaria) número 542/89, instado por José López Sánchez, contra La Unionense, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintitrés de abril de 1990, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintitrés de mayo de 1990, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinte de junio de 1990, a las once treinta ho-

ras, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de (60.300.000 pesetas) sesenta millones trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**La finca objeto de subasta es:**

Terreno seco, parte de la finca llamada Lo Tacón, sita en el término municipal de La Unión, de una extensión superficial de once áreas y sesenta centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe instalada una gasolinera denominada La Unionense, S.A., sita en la carretera número 332, punto kilométrico 7'2, margen izquierda, del término municipal de La Unión; la citada instalación consta de cinco aparatos distribuidores sobre isletas de losa con bordillo de cemento, protegidos con marquesina de forjado, nave de neumáticos con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, dependencias con ciento treinta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, edificio de hospedaje que consta de tres plantas, la planta baja destinada a café-bar, y las dos plantas altas a dormitorios, con una superficie la planta ba-

ja de ciento dos metros cuadrados. La zona destinada a dependencia se halla distribuida en oficina para clientes, aseo para hombre y mujeres, con una superficie cada uno de ellos de diez metros y veinte decímetros cuadrados, vestuarios y limpieza. El sistema constructivo está realizado en ladrillo forjado y en las naves cubierta de uralita, las divisiones interiores en tabiquería, la carpintería es metálica y de aluminio, el pavimento de terrazo y la pintura de paredes es al plástico y pasta rayada. El resto de la superficie de la finca no construido está destinado a zonas de ensanche de la citada gasolinera. Sus linderos son: Sur, Carretera Nacional número 332, de Cartagena a Valencia; Norte, terrenos de Urbano Casanova Aparicio; Este, Félix Villanueva, y Oeste, don Luis González Arenas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca número 14.738.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 2280

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 561/85, seguidos a instancia de Banco Popular Español S.A., contra Rosario Galindo López, Josefa Farre Jobe, Rosario Rex Capel, María del Carmen Arnal Hernández, Francisco López Marín, Vicente Nieto Bautista, Ramón López Marín y Anacleto Calero Azorín, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a los demandados don Vicente Nieto Bautista y doña Josefa Ferre Jobe, los cuales se hallan en paradero desconocido, que por la parte actora ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz, requiriéndoles a fin de que en el término del segundo día comparezcan ante este Juzgado y designen otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 2288

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 562/89 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra doña Virtudes Ortín Díaz, en reclamación de 18.578.183 pesetas de principal, 8.416.812 pesetas de intereses más 3.400.732 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que fue hipotecada, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día once de junio de 1990; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día trece de julio y para la tercera, en su caso, y sin sujeción a tipo se señala el próximo día diez de septiembre y todas ellas a las 12'00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, 6.ª planta. La finca hipotecada es la siguiente:

“Parcela de terreno en el paraje de Roldán, diputación de Canteras, del término municipal de Cartagena, que ocupa 11 áreas, 60 centiáreas, y está formada por la parcela 6 de la manzana 13 del plano de ordenación de la finca La Loma, y linda: al Norte, C/. Letra A; Sur, propiedad de Avelino Marín Garre; Este, parcela 7 de esta manzana, propiedad del Sr. Hernández, y Oeste, parcela 5 del señor Campillo; sobre cuya parcela doña Virtudes Ortín Díaz, ha construido, con carácter privativo, sin adeudada por ningún concepto, bajo dirección facultativa y previa licencia de obras municipal, una vivienda unilateral, con zona ajardinada, piscina, barbacoa y tendedero, que consta de semisótano destinado a garaje, planta baja, estar-comedor, baño, cocina, dormitorio y lavadero, y planta de piso, con cuatro dormitorios y dos baños, siendo su total superficie construida de 261 metros, 26 decímetros cuadrados, y que linda en la misma forma establecida para el solar de su emplazamiento. Consta inscrita en el

Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, libro 681-3, folio 67, finca 60.647”.

Tasada en la escritura a efectos de subasta en 28.921.205 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de valoración para la 1.ª, y el 20% del tipo de valoración rebajado en un 25% para la 2.ª y tercera sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas por escrito ante este Juzgado acreditando haber depositado las cantidades anteriormente referidas. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la primera subasta; el tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría pudiendo ser examinados por los interesados. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

Número 2289

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 508/89 a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Pedro Negroles Sánchez y esposa, doña Salvadora Contreras Pastor por sí y además a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y

1.373 del Código Civil, en reclamación de 3.182.677 pesetas de principal y 900.000 pesetas más para gastos y costas en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que será descrita, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día dieciocho de abril; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día dieciséis de mayo y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día once de junio, todas ellas a las 12'00 horas de su mañana, en este Palacio de Justicia, planta 6.ª.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

“Vivienda tipo C en planta baja situada a la derecha entrando al edificio por la escalera II del mismo contada desde Este a Oeste, con una superficie útil de 61'85 metros cuadrados y edificada de 84'11 metros cuadrados, distribuida en comedor-estar, paso, cocina, galería, aseo, baño, dos dormitorios y solana. Linda: Norte, calle peatonal; Sur, por donde tiene su acceso, con zona común de acceso; Este, vivienda tipo B en esta misma planta, y Oeste, la vivienda tipo D. Consta inscrita al libro 470, folio 29, finca 36.871 del Registro de la Propiedad de San Javier”. Tasada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta salvo la tercera subasta que se celebrará sin sujeción a tipo y que será el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la primera; del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda; y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a la subasta cumpliendo las prescripciones del artículo 1.499 de la L.E.C.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cartagena, dos de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

Número 2290

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día trece de septiembre a las once y treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 786/86 instados por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Caja Rural Provincial de Murcia contra Federico Sánchez García, María Aznar Martínez y Federico María Sánchez Aznar.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes, y la regla 7ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar la cantidad para tomar parte en las subastas, en la cuenta 3.084 de la Agencia del Infante don Juan Manuel del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., que es la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día once de octubre a las once y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día quince de noviembre a las once y treinta horas en el cita-do local.

Relación de bienes objeto de la subasta:

1) Finca número cinco. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a la izquierda, según desembarque de la escalera. Tiene una superficie construida de 93 metros y 70 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.929, libro 298, folio 129, finca 32.349. Valorada en 2.561.000 pesetas.

2) Parcela número 28, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, Diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de 472 metros y 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.869, folio 56, finca 30.646. Valorada en 427.000 pesetas.

3) Parcela número 228, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de 410 metros y 32 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 69, finca 30.654. Valorada en 427.000 pesetas.

4) Parcela número 142, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una cabida de 381 metros y 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.869, folio 76, finca 30.666. Valorada en 427.000 pesetas.

5) Parcela número 127 C, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida 540 metros y 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.869, folio 78, finca 30.668. Valorada en 427.000 pesetas.

6) Parcela número 254, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de 449 metros y 72 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.869, folio 86, finca 30.676. Valorada en 427.000 pesetas.

7) Parcela número 93, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida 700 metros y 27 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.869, folio 88, finca 30.678. Valorada en 427.000 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2295

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A**

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra Francisco Pinar Carmona y Mariano Valera Manzanares, declarados en rebeldía; y

**F A L L O :**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Pinar Carmona y Mariano Valera Manzanares, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 410.229 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2291

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario (Art. 131 L. Hipotecaria) número 490/89, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Carmen García García y Pedro Gómez Leal, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día catorce de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día once de junio de 1990, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día once de julio de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.<sup>a</sup>

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) la finca número 1 del edicto; cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas) la finca número 2 del edicto; ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) la finca número 3 del edicto y cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), la finca número 4 del edicto, sumando el total de las fincas subastadas la cantidad de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina

Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**Las fincas objeto de subasta son:**

1.— Tierra secano en su mayor parte inculca con algunos olivos y almendros, situada en Diputación de Pinilla, paraje de Butrón, en la Cañada del Collado, de cabida dos hectáreas, seis áreas y catorce centiáreas, igual a tres fanegas y siete octavos, que linda: Norte, herederos de Encarnación Martínez y vía férrea de Pinilla a Totana; Este dicha vía y Encarnación Martínez; Sur de Isabel Legaz Giménez, y Oeste, herederos de Domingo Vivancos García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, sección de Fuente Alamo, finca número 20.601-N, inscripción 6.<sup>a</sup>

2.— Una tierra de secano, con algunos almendros, y el resto de cereal de inferior calidad, en parte lomas a pastos de cabida tres hectáreas, cuarenta áreas, noventa y ocho centiáreas, igual a cinco fanegas y un celemín, sita en Diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Butrón, Cañada de las Mulas, que linda: Norte, carretera o camino vecinal de Cánovas a Paretón; Este, de Antonia Legaz García; Sur, de Isabel Legaz Giménez, y Oeste, de Juan Vivancos Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, sección de Fuente Alamo, finca número 32.139. Inscripción 7.<sup>a</sup>

3.— Tierra secano, donde la anterior,

destinada a pastos, de cabida noventa y nueve áreas y veintidós centiáreas, igual a una fanega, cinco celemines y seis octavos, que linda: Norte, de Isabel Legaz Giménez, Canal del Taibilla por medio y tierras de Pascual Legaz Guerrero; Este, de dicha Isabel Legaz Giménez, canal del Taibilla por medio; Sur, tierra de Bernardo Giménez Martínez, y Oeste, herederos de Ginés Lardin, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 268, sección de Fuente Alamo, finca número 4.584, inscripción 10.<sup>a</sup>

4.— Tierra secano con algunos árboles, sita en Diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas, sitio del Pozo de Butrón, de cabida seis celemines, igual a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, tierra de Josefa Giménez Celdrán; Este, de María Legaz Buendía; Sur, de Juan Martínez y Oeste, de María Legaz Buendía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, sección de Fuente Alamo, finca número 31.413, inscripción 4.<sup>a</sup>

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 2296

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 21/90, a instancia de Pedima S.A., para exceso de cabida de la siguiente finca:

“Trozo de terreno solar, término municipal de Cartagena, diputación de El Beal, paraje del Estrecho, del Llano. Superficie 715 metros cuadrados. Linda por el Norte y Sur, calles; Este vendido al Obispado de Cartagena y al Oeste viviendas de Florentino Martínez Vidal, hoy Hermógenes Fructuoso Calderón, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 4.255. Se pretende la cabida de 4.600 metros cuadrados y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes puedan parar perjuicio la inscripción del exceso de cabida para que en el plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 17 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2294

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 377-86, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra José Cantero Hernández y Encarnación Cantero García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día trece de junio de 1990 próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de junio de 1990 próximo a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de julio de 1990 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Que el tipo de subasta es el de 3.440.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda de tipo A, con una superficie construida de ochenta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, para una útil de setenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. La cochera ocupa una superficie construida de quince metros y treinta y seis decímetros cuadrados, para una útil de catorce metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y el patio ocupa una superficie de veintidós metros y ochenta decímetros cuadrados, descubiertos. Inscripción: tomo 788, libro 212, folio 288, finca 27.081. Inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mula, Ayuntamiento de Molina de Segura.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 2356

**INSTRUCCION NUMERO SEIS  
DE GRANADA**

**Cédula de citación**

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado, bajo el número 2.613/88, por lesiones y daños en tráfico, se cita en concepto de lesionada a Anne Gogarty, con último domicilio conocido en Murcia, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, desde la fecha de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, sito en el Palacio de Justicia,

al objeto de recibirle declaración y ser reconocida por el médico forense.

Granada, 16 de febrero de 1990.—El Secretario.

Número 2357

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio con pobreza número 115/88, a instancia de doña Agustina Díaz Sánchez, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra su esposo don Germán Hernández Márquez, en paradero desconocido, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: En Cartagena, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de divorcio número 115/88 instados por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de doña Agustina Díaz Sánchez, y dirigida por el Letrado don Antonio Pérez Sola, contra su esposo don Germán Hernández Márquez, declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal. Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril debo declarar y declaro la disolución del matrimonio celebrado entre doña Agustina Díaz Sánchez contra su esposo don Germán Hernández Márquez el día 29 de julio de 1959, por causa de divorcio, y con aprobación de las medidas que constan en el segundo razonamiento de la presente resolución, que se da aquí por íntegramente reproducidas. Firme que sea la presente resolución librese testimonio de la misma para su anotación al Registro Civil correspondiente. Asimismo notifíquese la presente sentencia al demandado declarado rebelde por medio de edictos de no pedirse la personal al término del tercer día. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Fdo, y Rdo. C. Vieites.

Dado en Cartagena a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2332

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 549/86, promovido por Banco de Crédito Agrícola S.A., contra Catalina López Celadrán y Sebastián Redondo López en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diez de mayo de 1990 próximo a las 11'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.286.000 pesetas para la finca registral 21.354.

En segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio de 1990 próximo y 11'30 de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio de 1990 próximo y 11'30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la su-

basta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

A.— En término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, pago del Maja-lejo, un trozo de tierra con algunos árboles, secano, que tiene de cabida 58 áreas y 69 centiáreas, equivalentes a 10 celemines y medio. Inscrita en el libro 308, folio 127, finca 21.423, inscripción 8ª

B.— En igual término, partido del Ral, sitio de Las Tapias, El Carrizal, La Casica y Los Olmos, trozo de tierra en blanco con proporción de riego de superficie una hectárea, nueve áreas, equivalentes a una fanega, 7 celemines y medio. Inscrita en el libro 307, folio 234 vuelto, finca número 21.354, inscripción segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2345

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de arrendamientos urbanos que se tramitan en este Juzgado con el número 210/90-A, instados por doña Resurrección López Fuentes, en representación de sus hijos y sobrinos, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Juan Pedro Pagán Cayuela y otros, antes domiciliado en Alcantarilla, Calle Mayor, 1ª Fase, 58, y actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a di-

cho demandado para que dentro del término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda interpuesta, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 2351

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 53/89, a instancia de doña Lucía Gil Rojo, para reanudación del tracto sucesivo del inmueble que luego se dirá, que fue adquirido por compra a don José Chumillas Pérez y don Patricio Riquelme Pérez.

El inmueble objeto del expediente es: "Un trozo de tierra en término de Murcia, partido de Guadalupe, con riego de la acequia de Beniscornia, ocupa una superficie de ocho áreas y ochenta y dos cas., quince dms<sup>2</sup>. Linda: Norte, tierra de Fulgencio Zapata Sánchez; Sur, camino de La Ñora, brazal regador por medio, y Oeste, la de Juan Cano. La citada finca se encuentra en la actualidad inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco a favor de don Dionisio Ortín Zapata Sánchez en fecha 16 de diciembre de 1934, folio 146, tomo 872, finca número 42.003.

Y por medio del presente se cita a doña Antonia García Méndez, de quien proceden los bienes para que en término de diez días comparezca en forma en el expediente, si así le interesare, bajo apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2333

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOCE DE MADRID**

**E D I C T O**

En este Juzgado y bajo el número 1.016/86 se tramita procedimiento hipotecario a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A., contra Juan Pérez Vidal y doña Catalina Jordán Pallarrés, sobre efectividad de crédito hipotecario, en los que por providencia del día de la fecha, se ha acordado publicar el presente, a fin de adicionar los edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 15 de mayo de 1989 y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» con fecha 11 de abril de 1989, al objeto de hacer constar que el señalamiento que figura para la celebración de la segunda subasta del día 13 de abril de 1990, se verificará el día 16 de abril, a la misma hora, todo ello en virtud del error padecido en su día en el señalamiento de las subastas.

Y con el fin de que sirva para la edición reseñada, expido el presente en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

—  
Número 2315

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TREINTA Y DOS  
DE MADRID**

**E D I C T O**

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial (Ley de 2-12-1872) seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 352/89, instado por Banco Hipotecario de España contra Miguel Muñoz Gabarrón y Marta Josefa Moreno Sánchez, se ha acordado notificar y requerir a los demandados Miguel Muñoz Gabarrón y Marta Josefa Moreno Sánchez para que dentro del plazo de dos días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada sita en C/. Virgen de la Fuensanta 18-Local comercial en Aguilas (Murcia), se celebrarán en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66.

Primera subasta: el día 10 de junio de 1992 a las 9'30 horas.

Segunda subasta: el día 1 de julio de 1992, a las 10'40 horas.

Tercera subasta: el día 16 de septiembre de 1992, a las 9'30 horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.494.985 pesetas de principal, de intereses, y de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Miguel Muñoz Gabarrón y a Marta Josefa Moreno Sánchez, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.

—  
Número 2362

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 761/89, hoy en trámite de ejecución número 99/89, por R. cantidad, seguidos a instancia de Consuelo López Martínez, contra "María Vidal Ortíz C.B.", en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Lova Ruiz.—En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia in voce, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requiérase a María Vidal Ortíz C.B. de Molina de Segura con entrega de copia del escrito presentado, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de setenta y nueve mil treinta pesetas (79.030 pesetas), reclamadas por la parte ejecutante, Consuelo López Martínez en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 89.030 pesetas.

Tercero.—...

Cuarto.—...

Quinto.—...

Sexto.—...

Séptimo.—...

Octavo.— Por el Sr. Secretario, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada María Vidal Ortíz C.B., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Santa Bárbara, 11, de Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.—El Secretario.

Número 2346

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.— Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 33/88, seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salinas.

Demandado: Alfonso Mora Navarro y Juana Reverte García, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía. Sobre: pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alfonso Mora Navarro y Juana Reverte García y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia de la suma de 285.004 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado Alfonso Mora Navarro y Juana Reverte García.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Alicante, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2348

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE ALICANTE****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el

número y las partes que se dirán, del anterior Juzgado número Cinco de esta capital, que en lo esencial, dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Luis Segovia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salinas y defendida por el Letrado Sr. Martínez-Abarca y Ruiz-Funes.

Demandados: don Joaquín Bastida Gómez, doña Josefa Balsalobre Piñera, don Francisco Bastida Gómez y doña Blasa Dato Angostos, vecinos de Cieza (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía. Sobre: pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Joaquín Bastida Gómez, doña Josefa Balsalobre Piñera, don Francisco Bastida Gómez y doña Blasa Dato Angostos, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 948.303 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Alicante, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

Número 2349

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE ALICANTE****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el

número y las partes que se dirán, del anterior Juzgado número Seis de esta capital, que en lo esencial, dice así:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por la Ilma. Sra. doña Susana Polo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 173/89, seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salinas y defendida por el Letrado Sr. Quílez Fernández.

Demandados: don José Iniesta Baño y doña Benita Martínez Gómez, vecinos de Javalí Nuevo (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía. Sobre: pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José Iniesta Baño y Benita Martínez Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 307.527 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Alicante, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2350

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.— Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 572/89, seguidos entre partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salinas y defendida por el Letrado Sr. Martínez Guardiola.

Demandado: Confecciones Tamayo S.A., don Francisco Ramírez Martínez y doña Maravillas Díaz Rubio, vecinos de Murcia, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía. Sobre: pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Confecciones Tamayo S.A., Francisco Ramírez Martínez y Maravillas Díaz Rubio, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 4.472.410 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Alicante, a dos de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2355

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

#### EDICTO

José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez,  
Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», apelación número 549/88 y para que sirva de notificación en forma al demandante-apelado don Camilo-Jesús Miró Segovia, no comparecido en esta instancia, se hace saber: Que por este Tribunal y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 5.— En la ciudad de Albacete, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.— Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Cieza y promovidos por don Camilo Jesús Miró Segovia, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, contra doña Carmen Martínez Mondéjar, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Puzol (Valencia), sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos han venido a esta superioridad en virtud de recurso de apelación, contra la sentencia dictada en treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso la referida demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo, bajo la dirección del Letrado don Juan Angel Parrón García, ambos designados en turno de oficio, y por la incomparecencia del demandante-apelado, éste lo ha estado por los estrados del Tribunal”...

“Fallamos.— Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Carmen Martínez Mondéjar, contra la sentencia dictada en fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cieza, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, imponiendo a la apelante las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano Moreno.—José García Bleda.—Francisco Cañamares Pabolaza.—Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Número 2359

### INSTRUCCION SAN JAVIER

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al responsable civil Ruidera, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 7 de mayo a las 12'45 horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 297/88 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, 23 de febrero de 1990.—  
El Secretario.

Número 2358

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de Alimentos Provisionales número 114/89, se notifica al demandado don Mariano Gil García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Habiendo visto los presentes autos de Alimentos Provisionales número 114/89, instados por el Procurador don José María Sarabia Bermejo en representación de doña Beatrice Egido Isnard contra don Mariano Gil García y...

Fallo: que estimando en parte la petición formulada por el Procurador don José María Sarabia Bermejo en representación de doña Beatrice Egido Isnard contra don Mariano Gil García, debo condenar y condeno a este último a que abone a doña Beatrice Egido Isnard y a los hijos habidos en el matrimonio, Angela, David y Mariano Gil Egido, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de 50.000 pesetas, verificando el pago por meses anticipados, sin hacer expresa condena en costas.— Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días.— Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Mariano Gil García declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Mula, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Número 2365

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 59/89, seguidos a instancia de José Hernández Heredia, contra Campo Cartago, S.A.T.; Mutua Murciana; INSS; TTSS, se ha acordado citar a la empresa Campo Cartago, S.A.T., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril del correspondiente año, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Campo Cartago, S.A.T., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2366

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de

Cartagena, en los autos 363/89, seguidos a instancia de Félix Clemente Alcaraz, contra Marsac, S.L.; Mutua Murciana; INSS y TTSS, se ha acordado citar a Marsac, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del correspondiente año, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Marsac, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2367

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 333/89, seguidos a instancia de Pedro Ros Ortega, contra Expoimar, S.L.; Mutua La Fraternidad; INSS; TTSS, se ha acordado citar a Expoimar, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del correspondiente año, a las 11,35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito

en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Expoimar, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2368

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 21/89, seguidos a instancia de M. Barek Ben Mohamed Guenani, contra Minas de Cartes, S.A.; Mutua de Empresas Mineras; INSS; TTSS, se ha acordado citar a Minas de Cartes, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de abril del correspondiente año, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Minas de Cartes, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2370

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía 944/89, instada por el Ministerio Fiscal, contra don José Antonio López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 944/89, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don José Antonio López, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Plaza Maderera, número 4, Totana, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ...

**Fallo**

Que estimando la demanda de menor cuantía formulada por el Ministerio Fiscal contra don José Antonio López, demando en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro a todos los efectos precedentes que José

Antonio López Romero es incapaz para gobernarse por sí mismo y administrar sus bienes, debiendo quedar sometido a tutela que se constituirá y será ejercida conforme a las disposiciones del Código Civil, sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Totana, donde consta inscrito el nacimiento del incapaz.

Así por esta mí sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio López, expido el presente que firmo en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2369

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Marina Bermejo Fontecha, seguido con el número 1.240/89, instado por la Consejería de Bienestar Social de esta Comunidad Autónoma se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Marina Bermejo Fontecha, en el domicilio de la persona que acordó la Dirección General de Bienestar Social, conforme se estableció en su día por el Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia

del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Fontecha, expido el presente que firmo en Murcia, a 21 de febrero de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2381

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de don Francisco Iniesta Luján, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el proceso sobre denegación de la solicitud de ascenso al empleo superior de Comandante Ingeniero de Armamento y Construcción (rama C y E).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 146 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2376

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.194/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, José Antonio Bolarín Sánchez, y como denunciado, Andrés López Caballero, sobre daños y coacciones.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Andrés López Caballero como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, a que indemnice a José Antonio Bolarín Sánchez en 23.000 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés López Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

—————  
Número 2377

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de

juicio de faltas número 2.733/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Bartolomé Mayol Mayol y Jesús Martínez Manzano, y como denunciado, Antonio Ortuño García, sobre desobediencia.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Antonio Ortuño García, como autor de una falta de desobediencia a la Autoridad, ya definida, a la pena de 7.500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antonio Ortuño García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

—————  
Número 2378

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.659/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presen-

te juicio de faltas en el que han sido partes; el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Antonio Muñoz Martínez y como denunciado José Rosagro Buendía, sobre amenazas.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a José Rosagro Buendía, como autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Rosagro Buendía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

—————  
Número 2457

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MULA**

**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 191/88, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Mula, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Productos Alimenticios del Levante, S.A. (Proleasa), por propuesta de providencia de fecha de hoy se ha acordado requerir a la citada demandada para que dentro del término de tres días otorgue escritura de venta de la finca registral número 13.538 a favor de la entidad adjudicataria Ruyfesa, S.A., domiciliada en Valencia, con C.I.F., número A-46233862, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dejado transcurrir dicho término, se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento y citación a la entidad demandada, Productos Alimenticios del Levante, S.A., extiendo la presente en Mula, a trece de febrero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Número 2379

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.543/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados, Antonio Segura, Encarnación Clares, Francisco Sandoval y Lucas Guijarro Cruz, sobre lesiones.

**Fallo**

Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio, Encarnación, Francisco y Lucas, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Encarnación Clares Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

Número 2380

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.067/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Isabel Vargas Vilchez, con domicilio en Murcia, y como denunciado, Alfonso del Jesús Vilchez, con domicilio en c/ de la Esperanza, s/n., de Murcia, sobre malos tratos.

**Fallo**

Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Alfonso del Jesús Vilchez, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Alfonso del Jesús Vilchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: el Juez de Instrucción número Seis.

Número 2360

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 531 a 537/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Ante Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto

los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante, Emilia Matilde Vizcaino Ortega y otras, de la otra, y como demandada, Francisco López Navarro, en reclamación por salarios.

Resultando...

Considerando...

**Fallo**

Estimando íntegramente las demandas acumuladas, condeno al empresario don Francisco López Navarro a pagar a las actrices, cuyos nombres se expresan en los hechos probados, bajo el ordinal Segundo, la cantidad de 90.938 pesetas, a cada una.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Francisco López Navarro, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2736

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIEZ DE VALENCIA**

Doña Lucía Sanz Díaz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Diez de Valencia.

Hago saber: Que se tramita declaración de herederos abintestato 938/89, de Concesa Díaz Velasco, natural de Yecla y vecina de Valencia, fallecida el 28 de octubre de 1966, soltera, hija de Juan y Asunción, premuertos, en la que se reclama la herencia para su hermano José Díaz Velasco; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamarla en este Juzgado en treinta días.

Valencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 2382

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Gonzalo Ignacio Rodríguez Olivares, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra La Secretaría General de Comunicaciones, versando el proceso sobre integración en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 75/78, de 28 de diciembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2383

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Emilio Macanás Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra la denegación presunta a la concesión del título de especialista en Medicina Interna, contra el Director General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 145 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2384

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don José Antonio Coca Rocha, y doña Isabel María Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, evacuando recurso de alzada contra resolución dictada por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2385

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Hernández Martín, en nombre y representación de Florián Manzanares Meléndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Hacienda de Cartagena, versando el proceso sobre devolución de retenciones del I.R.P.F., de los ejercicios de 1981 a 1985, ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 148 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2386

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Juan de Dios Cerezo Teruel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recurso Humanos) de fecha 27-10-89, por la que se desestima escrito de fecha 20-10-89, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición de fecha 10-11-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 141 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2387

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Pedro Zapata Menárguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro de Trabajo, Turismo y Comunicaciones, versando el proceso sobre denegación de autorización solicitada de video comunitario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 142 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2388

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Juan José Sánchez Díaz, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre Decreto número 77/89, de 7 de septiembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 140 de 1990.

Dado en Murcia, a 16 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2373

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.631/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Encarnación Martínez Pascual y como denunciado, Francisco Martínez Franco, sobre malos tratos.

#### Fallo

Que, debo condenar y condeno a don Francisco Martínez Franco como autor criminalmente responsable de una falta de malos tratos, a la pena de 5 días de arresto menor.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Martínez Franco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 26 de febrero de 1990.— El Secretario Judicial.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción.

Número 2662

### INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 77/88, se emplaza a Kart Peter Probst, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, como emplazado, a fin de que que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Kart Peter Probst, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, a 26 de febrero de 1990.— El Secretario.

Número 2558

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 574/86, a instancia de José Alcaraz López, contra Lorenzo Agudo Méndez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo próximo y hora de las 11,15, de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de junio próximo y hora de las 11,15.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 26 de julio próximo a las 11,15, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los

títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Cinco acciones sociales del Campo de Golf Villamartín, S.A., valoradas en 375.000 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2501

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.666/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante el MOPU y como denunciado José Cazorla Martínez, sobre lesiones y daños en tráfico.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don José Cazorla Martínez de la falta de daños por imprudencia de que era acusado; en cambio, debo condenarlo al pago de las siguientes

indemnizaciones: 30.000 pesetas al MOPU, declarando las responsabilidades Civil Subsidiaria de Caridad Sánchez Céspedes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Caridad Sánchez Céspedes y José Cazorla Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2502

**INSTRUCCION  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.986/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Roque Federico Gómez Cánovas, y como denunciado Pedro Párraga Cuadrado, sobre daños en tráfico.

**Fallo**

Que, debo condenar y condeno a Pedro Párraga Cuadrado como autor de una falta por imprudencia, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Roque Federico López Cánovas en 21.649 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Jiménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Pedro Parraga Cuadrado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2503

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.667/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Atestados, y como denunciados José Antonio Frutos Asensio, Asunción Salar Tora, Antonio Alvarez Ríos y Virgilio Molina Palazón, sobre daños en tráfico.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Alvarez Ríos como autor de una falta por imprudencia con vehículo de motor, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Asunción Salar Tora en 6.750 pesetas y al pago de las costas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Virgilio Molina Palazón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Jiménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antonio Alvarez Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Val-

verde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2504

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.143/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, Yolanda Motilla Seiquer y como denunciado Salvador Contreras Navarro, sobre coacciones.

#### Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Salvador Contreras Navarro de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Salvador Contreras Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2505

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.214/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante, María José Escudero Marcos y como denunciado Juan Noguera Pérez, sobre lesiones y malos tratos.

#### Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Juan Noguera Pérez de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Jaime Jiménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Noguera Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2835

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo con el número 53/90, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Antonio Alvarez Martínez, contra la Compañía Mapfre y doña Mercedes Rosario Pérez, y herederos de don José Cabezas Laguna, y por el presente se cita a dichos herederos desconocidos para que el día 30 de marzo próximo a las 12 horas, asistan al juicio verbal con apercibimiento de rebeldía.

Dado en Cartagena, a 22 de febrero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2830

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, número 2.016/83-A, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José García Sánchez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de La Unión (Murcia), calle Carrera de Irún, s/n., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 517.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de abril próximo y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 23 de mayo próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de junio próximo a las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admi-

tan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Urbana.— Trozo de terreno solar, situado en la ciudad de La Unión, que ocupa una superficie de 129 metros, 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porción adjudicada a don Alfonso García Sánchez; Sur, don Juan Zaplana; Este, calle Espejo, y Oeste, don Emilio García Garrido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 232 del libro 230 de la sección 3.ª, finca número 14.388.

Valorada en 517.000 pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2834

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MADRID**

**EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 9/86 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Jimeno García, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado doña Concepción Rubio Perras, en cuyas actuaciones se ha acor-

dado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Alhama. Local número 1, sótano destinado a garaje y dos almacenes, y uno de ellos subdividido en tres, disponiendo este último de dos aseos y con entrada por el baño. Para su acceso tiene el sótano una rampa que parte de la calle de Colón. La superficie construida es de 698 metros y 40 decímetros cuadrados, de la cual es útil la de 579 metros y 12 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.259, libro 363, folio 133, finca número 28.366, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo 25 de abril a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 4.200.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por ciento del tipo del remate.

3.— La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

4.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.— Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.— El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate den-

tro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de mayo a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el sesenta y cinco por ciento del de aquélla; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 19 de junio a las 10 horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, y de notificación a la demandada doña Concepción Rubio Porras, por si se encontrara en desconocido paradero, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2506

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 856/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Eloísa Barba Hernández y como denunciado José Miguel Ruiz Alemán, sobre daños en tráfico.

#### Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a don José Miguel Ruiz Alemán de la falta de daños por imprudencia de que era acusado; en cambio debo condenarlo

al pago de las siguientes indemnizaciones: 34.867 pesetas a Eloísa Barba, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía Ges.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Eloísa Barba y José M. Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2507

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.699/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Asunción Sánchez Campillo y como denunciado José Hurtado Toledo, sobre malos tratos.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Hurtado Toledo como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de malos tratos sin causar lesión a la pena de 10 días de arresto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Julio Guerrero Zaplana. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Hurtado Toledo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 2514

### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 483/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez de Distrito Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Teresa Santiago Hernández y como denunciado José Francisco Sánchez Zaragoza, sobre hurto.

#### Fallo

Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Francisco Sánchez Zaragoza de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Juan María Lozano Sánchez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Francisco Sánchez Zaragoza, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 2486

LA UNION

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 9 de febrero de 1990, en relación con las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 635: Base séptima: se ha omitido un ejercicio de carácter obligatorio, por cuanto la base séptima quedará redactada de la siguiente forma:

«Base séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente 5 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, 1 de Principios de Derecho Político y Constitucional; 1 de Derecho Administrativo; 1 de Principios de Derecho Financiero, y 2 de Administra-

ción Local. La celebración de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio igualmente.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios comprendidos en esta subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la redacción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal, referida al idioma francés o inglés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

La Unión, 10 de febrero de 1990.  
El Alcalde.

Número 2456

YECLA

EDICTO

Por don Rafael Benavent Rivelles, actuando en nombre propio se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una industria de

fabricación de disolventes, con emplazamiento en carretera de Caravaca-Alcoy, kilómetro 63,300, derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2483

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Escorial, 8, S.L., en representación de Diego Carrión López licencia para instalación de pub (expediente 333/89), en calle Tinterio, s/n, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 8 de agosto de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 2484

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Angel Freire Carrión, licencia para instalación de bar (expediente 675/89), en calle Cuatro Santos, 19, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de diciembre de 1989.  
El Alcalde, P.D.

Número 2235

**AGUILAS****Bases del concurso-oposición para cubrir una plaza en propiedad de Arquitecto Técnico que desarrollará las funciones de Inspector de Obras, Instalaciones y Construcciones****Primera. Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, que desarrollará las funciones de Inspector de Obras, Instalaciones y Construcciones, vacante en la plantilla de funcionarios de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, nivel del grupo B, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial de la entidad convocante, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de esta convocatoria, se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de funcionarios de carrera para el presente ejercicio de 1989.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño apropiado de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que

los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia habrán de relacionarse los méritos que se aleguen para la fase de concurso entre los establecidos, y acompañar a la misma los documentos que los justifiquen.

Las instancias podrán también ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas por la tasa municipal correspondiente y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo pago habrá de justificarse al presentar la instancia.

**Cuarta. Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de la Casa Consistorial, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de reclamaciones, que si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que será pública igualmente, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico de Administración General.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

—El Arquitecto municipal.

—Un representante del Colegio de Arquitectos Técnicos de la Región nombrado por éste.

—Un funcionario nombrado por la Junta de Personal entre los que ocupen un puesto de igual o superior titulación académica.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en la vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

**Sexta. Realización de los ejercicios.**

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo, en acto público por extracción del número que haya de encabezar la lista, sobre la que previamente se haya confeccionado según el orden de presentación de instancias.

El resultado del sorteo se hará público en forma reglamentaria.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la publicación de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

**Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.**

Los ejercicios de la fase de oposición de esta convocatoria serán dos, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar. Uno correspondiente al anexo I, parte general, y dos correspondientes al anexo II, parte específica (uno de cada uno de los grupos).

Los aspirantes darán lectura en acto público a su ejercicio y ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de una prueba práctica, propuesta con carácter inmediato por el Tribunal, y relacionada con tareas referidas a actuaciones en disciplina urbanística. Para este ejercicio los aspirantes podrán disponer y consultar textos legislativos y otra documentación y material de trabajo que estime conveniente y de los que vaya provisto.

#### Octava. Calificaciones.

Los ejercicios que especifica la base anterior, tienen cada uno de ellos el carácter de eliminatorio, siendo necesario para aprobarlos y pasar al siguiente ejercicio o fase de la convocatoria, obtener una calificación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10, y la calificación obtenida por cada aspirante resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

#### Novena. Fase de concurso.

Los méritos habrán de ser alegados en la instancia mediante la que se solicite tomar parte en la convocatoria a la que asimismo, se acompañarán los documentos que lo justifiquen, y habrán de estar comprendidos en algunos de los apartados que figuran en el anexo III de las presentes bases.

El Tribunal, una vez terminada la práctica de los ejercicios de la fase de oposición, calificará los méritos de los aspirantes que los hayan aprobado con arreglo al baremo que también figura en el anexo III antes mencionado.

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados que correspondan, constituirá la calificación de la fase de concurso.

#### Décima. Calificación final.

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, lo que constituirá la puntuación final, formulándose propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya aprobado la convocatoria.

Todo lo que se hará público para el debido conocimiento.

#### Undécima. Presentación de documentos y nombramiento.

El órgano municipal competente teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento, la comunicará al aspirante propuesto que habrá de presentar dentro del plazo de treinta días los documentos que acrediten que cumple las condiciones establecidas en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. El título de Arquitecto Técnico o equivalente o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañadas del original para su compulsión.

En el caso de que los referidos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3. El certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario de cargo del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor justificada, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento por su órgano competente, formulará el nombramiento debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, a contar del siguiente al que se le comunicó el mismo. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante.

#### Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

#### Decimotercera. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

### Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Las Cortes españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado.

Tema 3. La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 5. La Administración Local. Ideas generales según la Constitución y la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 6. La organización municipal. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Bienes de las Corporaciones locales. Concepto y clasificación. Administración, disfrute y aprovechamiento.

Tema 9. Contratación de las Corporaciones Locales. Sujetos, elementos y forma. Forma de contratación. Resolución contractual.

Tema 10. Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

## A N E X O II

### Parte específica

#### GRUPO I

Tema 1. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. Cimientos y fundaciones: distintos tipos.

Tema 3. Granulología; dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 4. Cementos. Clasificación y características.

Tema 5. Revestimiento de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 6. Yesos. Clasificación. Aplicaciones a la construcción.

Tema 7. Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

#### GRUPO II

Tema 1. El Plan General de Ordenación Urbana. Objetivos y determinaciones. Jerarquía de los Planes. Valor normativo de los Planes.

Tema 2. Los Programas de actuación urbanística. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

Tema 3. Clasificación del Suelo. Régimen Urbanístico de cada clase de suelo.

Tema 4. Derechos y deberes de los propietarios en función de la clase de suelo. Reservas de suelo obligatorias en el urbanizable programado. Cesión gratuita de terrenos. Ejecución de servicios urbanísticos.

Tema 5. La gestión urbanística. Polígonos y unidades de actuación. Sistemas

de actuación. Normas generales y específicas de cada sistema.

Tema 6. Las licencias y órdenes de ejecución como instrumentos de intervención de la actividad de los particulares. Supuestos especiales respecto de otras Administraciones Públicas.

Tema 7. Reacción contra una obra sin licencia o sin ajustarse a sus condiciones. Reglas para la aplicación de las sanciones.

Tema 8. La infracción urbanística: concepto y efectos; clases; responsabilidad; sanciones. Procedimiento disciplinario. Prescripción de las infracciones.

Tema 9. Infracciones en materia de parcelación, uso del suelo y edificación.

Tema 10. Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## A N E X O III

### MERITOS

1. Por haber prestado servicios en la Administración desarrollando funciones de arquitecto técnico en labores de disciplina urbanística, 0,20 puntos por mes o fracción y hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por haber prestado servicios en la Administración desarrollando funciones propias de arquitecto técnico, 0,10 puntos por mes o fracción y hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por haber prestado servicios en la empresa privada, realizando tareas de arquitecto técnico, 0,10 puntos por mes o fracción y hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por la realización de cursos, jornadas, publicaciones, etcétera, relacionadas con tareas de disciplina urbanística, hasta 2 puntos.

5. Por la realización de cursos, jornadas, publicaciones, etcétera, relacionadas con tareas propias de arquitecto técnico, hasta 1 punto.

6. Por estar en posesión del carnet de conducir B-2, 0,50 puntos.

7. Por otros méritos alegados libremente por los aspirantes, a discreción del Tribunal y hasta 1 punto.

Aguilas, 8 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2454

## CARTAGENA

### Negociado de Contratación

#### A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de febrero de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto para la realización de obras de «Cerramiento del Parque de Torres».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 19 de febrero de 1990—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2455

## CARTAGENA

### Negociado de Contratación

#### A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones del suministro de «Materiales para el servicio de electricidad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 21 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2177

**MURCIA****Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Recaudación contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

**PROVIDENCIA.** Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

1. Don Antonio Sánchez Espín, Alto de las Atalayas, 58. Cabezo de Torres.
2. Don Alfredo Navarro García, Vereda del Catalán, 5. Santa Cruz.
3. Don José Antonio Meca Meca, Marqués de Corvera, 64-2.º B. Murcia.
4. Don Pedro Oliva Roca, Mayor, 104. Esparragal.
5. Gran Hábitat de Murcia, S.A., Marín Baldo, 1, Murcia.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala a los quince días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de esta Recaudación, sita en calle Vinadel, número 11, a las 10 horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, cabida, cargas reales que les afectan, datos registrales y tipo de subasta en la licitación, responden al siguiente detalle:

Lote número 1. Deudor: don Antonio Sánchez Espín, casado con doña Antonia Esteban Barceló, domiciliado en Alto de Atalayas, 58. Cabezo de Torres.

Inmuebles objeto de enajenación:

Mitad y proindiviso de la siguiente finca urbana: un trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, que tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, la de igual procedencia, que adquiere don Antonio Meseguer Botía; Levante, don Bartolomé Sabater Molina, camino por medio para entrada de la matriz de que ésta procede y de las que de ella se segregan; Mediodía, la de don Antonio Borja González; y Poniente, la de don Francisco y don Antonio Bienvenido Molina Larrosa. Inscrita en el libro 43, sección 7, folio 59, finca número 3.534, del Registro de la Propiedad número uno de Murcia.

Mitad y proindiviso de la siguiente finca urbana: Uno. Local destinado a almacén sito en la planta baja o de tierra del edificio sito en este término, partido de Churra y puelo de Cabezo de Torres, que tiene una superficie útil total de ciento noventa y ocho metros, treinta decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna. Inscrita en el libro 151, folio 209, sección 7, finca número 11.695, del Registro de la Propiedad número uno de Murcia.

Mitad indivisa de la siguiente finca rústica: un trozo de tierra plantado de huerto, con riego de la acequia de Churra la Vieja, situada en el partido de Monteagudo de la huerta de esta ciudad, de superficie dos tahúllas, dos ochavas y tres brazas, que linda: al Norte, carril de entrada a la finca mayor y otras colindantes, brazal regador por medio; Levante, resto de la finca mayor de donde se segrega; Mediodía, don Antonio Franco Cascales; y Poniente, rambla del Carmen, mota y brazal por medio. Inscrita en el libro 87, sección 7, folio 104, finca número 7.946, del Registro de la Propiedad número uno de Murcia.

Nota: se hace constar que los linderos de la finca 11.695 son: Norte, carretera de las Atalayas y hueco de la escalera de acceso a las viviendas en planta alta; Sur, finca de esta misma procedencia de don Antonio Sánchez Espín y don Francisco López Nicolás; Este, finca de esta misma procedencia de don Antonio Sánchez y don Francisco López y zaguán y

hueco de la escalera; y Poniente, la precisada finca resto y la referida escalera y zaguán.

Finca 3.534:

Valor de tasación, 500.000 pesetas.  
Reducción de un tercio, 166.666 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 333.334 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 250.000 pesetas.

Sin cargas.

Finca 11.695:

Valor de tasación, 3.000.000 de pesetas.

Cargas:

Embargo a favor del Banco Exterior de España, 11.284.072 pesetas.

Tipo de subasta: importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 5.984.830 pesetas.

Finca 7.946:

Valor de tasación, 650.000 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor del Banco Exterior de España, 11.284.072 pesetas.

Tipo de subasta: importe de los débitos por ser el valor de las cargas superior al valor de tasación, 5.984.830 pesetas.

Lote número 2. Deudor: don Alfredo Navarro García, casado con doña María Pilar Cano García, domiciliado en Vereda Catalán, 5. Santa Cruz.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: vivienda situada en término de Murcia, pedanía de Santa Cruz, lugar denominado Vereda Catalán, señalado con el número 93 de gobierno. Consta de planta baja y planta alta, destinadas a vivienda. La planta baja ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados, de los que cuatro metros cuadrados están destinados a trastero. La planta alta ocupa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Linda, por la derecha, con el inmueble señalado con el número 95 de gobierno, propiedad de don Juan Pomares Navarro, y por el resto de sus vientos con la vereda de su situación.

Valor de tasación, 344.528 pesetas.

Reducción de un tercio, 114.842 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 229.686 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 172.264 pesetas.

Nota: se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar Anotación de Suspensión por término de sesenta días en el libro especial, bajo el asiento 69, folio 12, del Registro de la Propiedad número cinco de Murcia.

Lote número 3. Deudor: don José Antonio Meca Meca, casado don doña Natividad Melgares de Aguilar García Ortiz, domiciliado en Marqués de Corvera, 64-2.º B, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: vivienda situada en término de Murcia, calle Marqués de Corvera, señalada con el número 60 de policía, planta segunda letra B, que ocupa una superficie de noventa y dos metros cuadrados, y linda, según se accede desde la escalera, por la izquierda con la vivienda letra A de su misma planta. El edificio de que forma parte linda en una longitud de 10,49 metros, al frente, con el Paseo Marqués de Corvera, a la izquierda con el número veinticinco de la calle Santa Ursula, a la derecha, con el número cincuenta y ocho de la calle Marqués de Corvera, y al fondo, con la calle Marqués de Ordoño.

Valor de tasación, 2.413.582 pesetas.

Reducción de un tercio, 804.527 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 1.609.055 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 1.206.791 pesetas.

Nota: se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días en el libro especial, bajo el número treinta y uno, folio 18, del Registro de la Propiedad número dos de Murcia.

Lote número 4. Deudor: don Pedro Olia Roca, casado con doña Soledad Barceló Fernández, domiciliado en Mayor, 104, Esparragal.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: vivienda situada en Murcia, pedanía de El Esparragal, camino denominado del Esparragal, señalado con el número sesenta y siete de gobierno, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Linda, a la izquierda,

con el inmueble señalado con el número sesenta y ocho de dicho camino, propiedad de don Antonio Oliva Roca, y por sus demás vientos linda con el camino de su situación.

Valor de tasación, 306.098 pesetas.

Reducción de un tercio, 102.032 pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 204.066 pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 153.049 pesetas.

Nota: se hace constar que la finca embargada no figura inscrita en el Registro de la Propiedad, habiéndose tomado en su lugar anotación de suspensión por el plazo legal de sesenta días, bajo el asiento 70, folio 12, del Registro de la Propiedad número cinco de Murcia.

Lote número 5. Deudor: Gran Hábitat de Murcia, S.A., domiciliada en Marín Baldo, 1, Murcia.

Inmuebles objeto de enajenación:

Urbana: Dos. Local comercial ubicado en la planta baja del edificio de que forma parte, denominado edificio Albéniz II, en término de Murcia, polígono Infante Juan Manuel, con fachadas a la calle Prolongación de Mariano Aroca y a zona ajardinada, que tiene de superficie construida ciento treinta y ocho metros, dos decímetros cuadrados, y linda, considerando como frente la zona ajardinada: al frente, tal zona ajardinada; izquierda, portal y escalera de acceso a las viviendas de las plantas superiores; derecha, José Paredes Sánchez y Pedro Córcoles; y fondo, resto del local comercial de donde se segrega. Inscrita en el libro 54, sección 2, folio 124, finca número 3.759, del Registro de la Propiedad número dos de Murcia.

Valor de tasación, 6.000.000 de pesetas.

Reducción de un tercio, 2.000.000 de pesetas.

Tipo en 1.ª subasta, 4.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.ª subasta, reducción del 50%, 3.000.000 de pesetas.

Sin cargas.

2.º Que todo licitador habrá de construir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firma en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles

siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.º Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.º Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—El Recaudador.

Número 2326

**MURCIA****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De don Antonio Aguilar Bernal, que el Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero del presente año, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación de la Avenida Ingeniero José Alegría de Zarandona, y que comprende una parcela de terreno de 112,50 m<sup>2</sup>, de superficie, sin construcciones ni plantaciones propiedad de don Antonio Aguilar Bernal. El acuerdo transcrito es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

—De don José Valverde Sánchez, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de enero pasado, acordó aprobar definitivamente una ampliación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de San Ginés, hasta hacerla coincidir con los límites de la Unidad de Actuación 2.ª, según figura en la documentación elaborada al efecto por los servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo.

El acuerdo transcrito es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

—De don Jaime Campmany Díez de Revenga, que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de enero pasado, acordó aprobar definitivamente la delimitación de dos nue-

vas unidades II y III del Estudio de Detalle de Los Dolores, en los términos que figuran en los planos, documentación e informe técnico que obran en el expediente.

El acuerdo transcrito es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

—De Construcciones Tovar, S.A., que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre del pasado año, acordó estimar parcialmente las alegaciones formuladas por don José Esteban Liza (Unidad IIIa), así como aprobar definitivamente una modificación de la cuenta de liquidación provisional de la unidad de actuación IIb del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia; aprobar definitivamente el giro de cuotas de urbanización por las indicadas obras de la calle «Y» a las unidades de actuación IIa y IIIa del mencionado Estudio de Detalle, gestionadas por compensación, y proceder al giro de las cuotas resultantes.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Habiendo rehusado don Andrés Dólera Beltrán, dos notificaciones correspondientes al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de noviembre del pasado año, en la que se estimaba parcialmente las alegaciones formuladas por don José Esteban Liza (Unidad IIIa); se aprobaba definitivamente una modificación de la cuenta de liquidación provisional de la Unidad de Actuación IIb del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia, gestionada a través del sistema de cooperación, asimismo se aprobaba definitivamente el giro de cuotas de urbanización por las indicadas obras de la calle «Y» a las unidades de

actuación IIa y IIIa del mencionado Estudio de Detalle, gestionadas por compensación. A su vez se acordaba proceder al giro de las cuotas resultantes.

En consecuencia siendo don Andrés Dólera Beltrán, propietario en la Unidad de Actuación IIIA del mencionado Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia, y de conformidad con el acuerdo transcrito, deberá ingresar la cantidad de 1.521.050 pesetas, y 1.527.771 pesetas por las parcelas números 4 y 6, respectivamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la cuenta número 640.001-75, abierta a nombre de esta Gerencia de Urbanismo, o en cualesquiera oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia de que de no efectuarlo en el citado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme al artículo 223 de la Ley del Suelo y 189 de su Reglamento de Gestión.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 19 de febrero de 1990.—El Director de los Servicios.

Número 2336

**ABANILLA****EDICTO**

Por doña Josefa Ramírez Riquelme se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, esquina calle Santa Eulalia, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2337

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

Por doña Francisca Navarro Cutillas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Encomienda, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2338

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

Por don Juan Sánchez Hernández se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de pescados, con emplazamiento en calle Pedanía de Macisvenda, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2342

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

Por don José María Lifante Carbonell se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de corte y pulido de mármoles, con emplazamiento en calle Paraje de Salado Alto, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2343

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

Por don Pedro Marquina Marroquí y otro se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle Pablo Picasso, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2339

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

Elaborado por la Asamblea constituida por los Concejales de los municipios interesados el Proyecto de Estatutos que

que regirán la Mancomunidad para prestación de Servicios Sociales, cuya constitución han acordado inicialmente promover los Ayuntamientos de Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera, de conformidad con lo estatuido en el artículo 65 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, se somete dicho proyecto de Estatutos a información pública, por plazo de un mes.

Abanilla, 21 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2341

**A B A N I L L A**

**E D I C T O**

El Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), en sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de febrero de 1990, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir en el Concierto Directo para la selección de contratista que ha de ejecutar las obras de «Vestuarios en campo de fútbol de Barinas, Abanilla», quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, conforme con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Abanilla, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2344

**A B A N I L L A**

**A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1990, acordó ceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inmueble situado en la calle Doctor Fléming denominado Mercado de Abastos para destinarlo a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público, con el fin de que todos los interesados puedan interponer las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días en las oficinas del Ayuntamiento.

Abanilla, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.